



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2019-MPHY

Caraz, 28 OCT. 2019

VISTOS: Mediante carta N° 004-2019-MPHY-CZ-CDHSJyAM, de fecha 04 de octubre emitido por la Reg. Yudi Lisbeth Arias Infante Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, informe N°0178-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, carta N° 004-2019-MPHY-CZ-CDHSJyAM, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por la Reg. Yudi Lisbeth Arias Infante Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria, informe N°0188-2019-MPH/06.34, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna, la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001087, de fecha 21 de octubre emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera., asimismo el informe legal N°686-2019-MPHY/05.10, de fecha 23 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

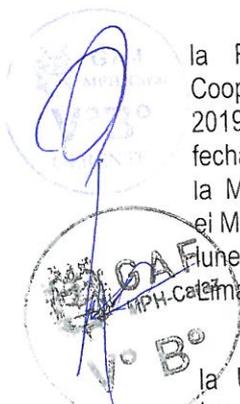
Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante carta N° 004-2019-MPHY-CZ-CDHSJYAM, de fecha 04 de octubre emitido por la Reg. Yudi Lisbeth Arias Infante Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria, Forestal y Cooperación Técnico Internacional, da a conocer que mediante acuerdo de concejo N°057-2019/MPHY-CZ, de fecha 03 de octubre con acta de la sesión Ordinaria de Concejo N°018-2019, de fecha 27 de setiembre del 2019, donde autoriza que acompañen al sr. Alcalde y demás funcionarios de la Municipalidad, a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, y a la Presidencia de Ministros -PCM, para el día Jueves 30 de setiembre del año 2019 por ende solicita reembolso de gastos realizados en la ciudad de Lima por el monto de S/.199.00. Adjuntando copias de las boletas de Gastos

Que, mediante informe N°0178-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, en la cual dicha unidad levanta observaciones al reembolso solicitado por la regidora Yudi Lisbeth Arias Infante; levantando





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

observaciones al Folio N°06 con boleta de venta N°21135 y el folio N°07 con boleta de venta N°054840.

Que, teniendo en cuenta las observaciones levantadas por la Unidad de Contabilidad y Costos, mediante carta N° 004-2019-MPHY-CZ-CDHSJyAM, emitido por la Reg. Yudi Lisbeth Arias Infante Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria, de fecha 16 de octubre del 2019, solicita reembolso de gastos por la en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, y a la Presidencia de Ministros -PCM, realizadas en la ciudad de Lima el 30 de setiembre del 2019 por ende solicita el monto de S/.100.00 soles. Adjuntando boletas de gastos.

Que, mediante informe N°0188-2019-MPH/06.34, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC.Mg. Emily Wendy Luna, la Rosa, en la cual basándose al documento de Referencia carta N° 004-2019-MPHY-CZ-CDHSJyAM y teniendo en cuenta los vistos de la documentación que sustentaría los gastos por concepto de comisión de servicios conforme al acuerdo de concejo N°057-2019/MPHY-CZ y las boletas de pasajes la cual ha sido fiscalizados por dicha unidad, establece que se realice el reembolso a nombre de la Prof. Yudi Lisbeth Arias Infante por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles).

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001087, de fecha 21 de octubre emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, establece factibilidad presupuestaria para el reembolso de gastos por la en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, y a la Presidencia de Ministros -PCM, realizadas en la ciudad de Lima el 30 de setiembre del 2019 aprobando por el monto de S/.100.00 soles (Cien con 00/100 soles).

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por la Regidora Prof. Yudi Lisbeth Arias Infante Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuaria, Forestal y Cooperación Técnico Internacional por el monto de **S/.100.00 soles (Cien con 00/100 soles)**. por la Comisión de Servicio con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, y a la Presidencia de Ministros -PCM, realizadas en la ciudad de Lima el 30 de setiembre del 2019 .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. GPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

